



ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2022/MDLM

La Molina, 31 de marzo del 2022.



EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 002-2022-MDLM-CAJAFTPC, de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de la Comisión de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto y Cumplimiento, de fecha 16 de marzo del 2022; los Memorandos N° 1580-2021-MDLM-GM, de fecha 28 de diciembre del 2021 y 108-2022-MDLM-GM, de fecha 26 de enero del 2022, de la Gerencia Municipal; y, los Informes N° 0171-2021-MDLM-GAJ, de fecha 28 de diciembre del 2021 y 014-2022-MDLM-GAJ, de fecha 25 de enero del 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con los cuales se formula la propuesta de Acuerdo de Concejo para la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional Específico entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, a fin de que sea evaluado por el concejo municipal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 064-2021-MDLM-GGRDDC, de fecha 08 de noviembre del 2021, (reiterado con el Oficio N° 067-2021-MDLM-GGRDDC y el Oficio N° 084-2021-MDLM/GGRDDC), la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de La Molina, pone en conocimiento de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, la expresión de interés de la entidad para la suscripción de un Convenio Específico Interinstitucional, con el objeto de establecer mecanismos de ayuda mutua y cooperación entre ambas entidades para el fortalecimiento de capacidades de primera respuesta en el distrito de La Molina, a fin de asegurar una mejor cobertura de atención pre hospitalaria en situaciones de emergencia médicas, atención de rescates, incendios, desastres y otro tipo de eventos que ocurran en la jurisdicción, adjuntando un proyecto de Convenio;

Que, mediante el Oficio N° 164-2021-INBP/GG-OPP, de fecha 26 de noviembre del 2021, ingresado por Mesa de Partes Virtual de la municipalidad como Oficio N° 12205-2021, el 29 de noviembre del 2021, el Director (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, señala que es de su interés la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, toda vez que será beneficioso para la Compañía de Bomberos Voluntarios La Molina N° 96 Andrés Avelino Cáceres, lo cual replicará en la comunidad molinense;

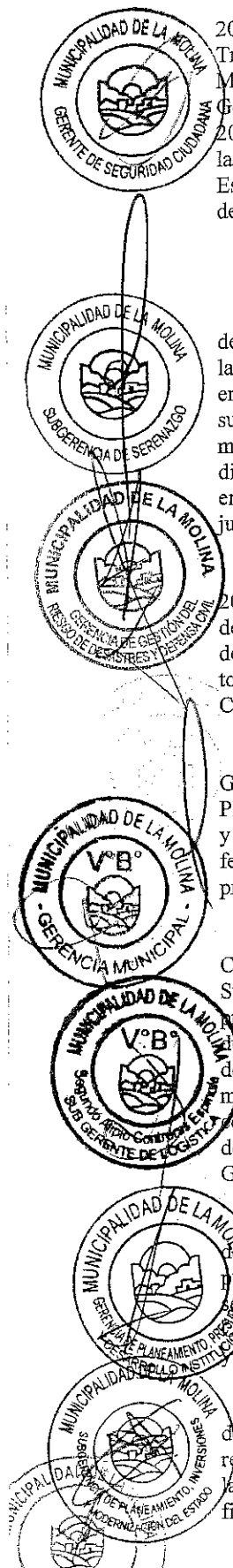
Que, mediante correo electrónico de fecha 03 de diciembre de 2021, la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, remite una propuesta de Convenio Específico a la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, siendo respondido con correo electrónico de fecha 06 de diciembre de 2021, expresándose la conformidad con la propuesta de Convenio remitido con algunas precisiones y adjuntando la versión final de la propuesta con el ajuste respectivo;

Que, iniciado el procedimiento para obtener las opiniones técnicas al proyecto de Convenio, mediante el Informe N° 579-2021-MDLM-GSC-SS, de fecha 09 de diciembre del 2021, la Subgerencia de Serenazgo, señala que, el personal de Serenazgo requiere de capacitación y entrenamiento en primeros auxilios y/o técnicas de ayuda ante algún hecho o situación de emergencia que puedan presentarse durante su servicio, siendo pertinente que el personal de Serenazgo sea entrenado y reciba capacitación por parte de la Compañía de Bomberos Voluntarios La Molina N° 96, relacionada con las labores básicas de auxilio médico, para responder de forma inmediata ante las emergencias suscitadas en el distrito de La Molina, concluyendo que, el citado proyecto de Convenio, en lo que concierne a su ámbito de competencia, es viable y de interés para su unidad orgánica; opinión que, a través del Memorandum N° 249-2021-MDLM-GSC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana lo hace suyo en todas sus partes;

Que, mediante el Informe N° 872-2021-MDLM-GAF/SGL, de fecha 13 de diciembre del 2021, la Subgerencia de Logística señala que la Ley N° 31365, habilita legalmente a las instituciones públicas, para que, durante el ejercicio fiscal 2022, contraten personal mediante la modalidad de locación de servicios, lo que habilita a la Entidad para cumplir con el compromiso señalado en la Cláusula Cuarta del convenio materia del presente, siendo en consecuencia viable dicho extremo del proyecto de Convenio, en tanto cuanto haya disponibilidad presupuestaria y financiera, durante su ejecución;

Que, mediante el Memorando N° 7386-2021-MDLM-GAF, de fecha 14 de diciembre del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que el convenio no representa la transferencia de recursos, ni contempla compromisos financieros o de pagos entre las partes involucradas, siendo viable, acorde a la Subgerencia de Logística, y su cumplimiento se daría en tanto lo permita la disponibilidad presupuestal y financiera durante su ejecución durante el 2022;

///...





Que, mediante el Informe N° 024-2021-MDLM-GGRDDC, de fecha 16 de diciembre del 2021, la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, remite a la Gerencia Municipal, su informe, sustentando la importancia, necesidad y el costo beneficio de la suscripción del proyecto de Convenio propuesto, concluyendo por su viabilidad por los siguientes fundamentos:

- Que el proyecto de convenio se encuentra alineado al Plan de Desarrollo Concertado Local de la Municipalidad, en tanto es una acción que busca cumplir con su Segundo Objetivo Estratégico "Disminuir la vulnerabilidad de la población ante el riesgo de desastres naturales", además de cumplir con la acción estratégica de "Contar con un Sistema de Gestión de Riesgo de Desastres".
- Que la implementación del convenio implicará una reducción en la vulnerabilidad de la población distrital, al fortalecer las capacidades de primera respuesta.
- Que, con la suscripción del convenio, se dispondrá la labor de dieciséis (16) personas, quienes realizarán labores de primera respuesta en la atención pre hospitalaria de emergencias médicas, atención de rescates, incendios, desastres y otro tipo de eventos que ocurran en el distrito de La Molina, siendo que el gasto financiero para el cumplimiento de este compromiso se encuentra previsto en el presupuesto de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil.
- Que, la suscripción del Convenio implicará la suma de esfuerzos entre dos entidades del SINAGERD, para el incremento de la capacidad de primera respuesta en nuestro distrito, bajo el amparo del Principio Protector regulado en el artículo 4° de la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Que, el proyecto de Convenio cumple con lo regulado por el Instructivo N° 001-2012-MDLM "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación Interinstitucional de la Municipalidad Distrital de La Molina";

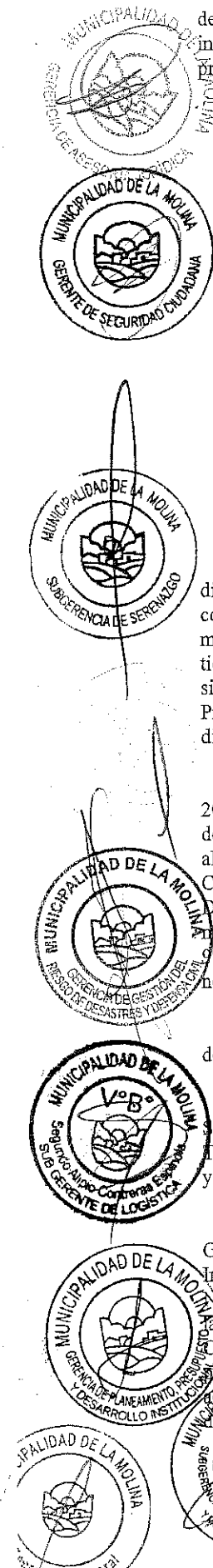
Que, mediante el Informe N° 117-2021-MDLM-GPPDI-SPIME, de fecha 22 de diciembre del 2021, la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado señala, entre otras consideraciones, que los compromisos de la municipalidad en el Convenio están debidamente provisionados mediante la Actividad Operativa AOI 301226300271, del Plan Operativo Institucional Multianual 2022, la cual tiene previsto un presupuesto por la suma de S/.361,836.00, lo cual no ocasiona gastos adicionales a la entidad, siendo el proyecto de Convenio presupuestalmente viable; informe que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a través del Informe N° 247-2021-MDLM-GPPDI, de fecha 22 de diciembre del 2021, recoge para emitir opinión favorable;

Que, mediante el Informe N° 0171-2021-MDLM-GAJ, de fecha 28 de diciembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su pronunciamiento concluyendo en el sentido de que, el proyecto de Convenio se encuentra dentro del marco de los objetivos y competencias de los Gobiernos Locales Distritales alineado a las funciones de esta entidad edil, a través de la Gerencia Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, dado que la Municipalidad forma parte integrante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, conforme a lo dispuesto en el artículo 14° de la Ley N° 29664, siendo atribución del concejo municipal de La Molina, aprobar su celebración, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el artículo 41° del mismo texto normativo;

Que, mediante el Memorando N° 1580-2021-MDLM-GM, de fecha 28 de diciembre del 2021, la Gerencia Municipal, remite los actuados a fin de que sean evaluados por el concejo municipal;

Que, mediante los Oficios N° 506-2021-MDLM-SG y N° 507-2021-MDLM-SG, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos y a la Comisión de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto y Cumplimiento, la propuesta de Convenio y sus actuados para que tomen conocimiento y emitan el pronunciamiento correspondiente;

Que, mediante el correo electrónico de fecha 24 de enero del 2022, la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, comunica a la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, que atendiendo a que la propuesta de Convenio refería en su Cláusula Sexta que el convenio del mismo sería del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, y estando a que, en fecha actual, el convenio se encuentra pendiente de aprobación, resulta necesario modificar la referida Cláusula Sexta, precisándose que el cómputo del mismo será desde el momento de la suscripción del mismo; propuesta que es aprobada por la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú a través del correo electrónico de fecha 24 de enero del 2022.





Municipalidad de La Molina

...///CONTINUA ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2022/MDLM



Que, mediante el Informe N° 014-2022-MDLM-GAJ, de fecha 25 de enero del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la modificación planteada de la Cláusula Sexta del proyecto vinculada a la modificación de la entrada en vigencia del referido Convenio, no altera el contenido del proyecto en sí, sino más bien busca darle operatividad al mismo y mantener con ello el periodo de vigencia de un año, conforme a lo propuesto originalmente;

Que, mediante el Memorando N° 108-2022-MDLM-GM, de fecha 26 de enero del 2022, la Gerencia Municipal, remite los actuados a fin de que sean incluidos en su oportunidad en la agenda de sesión de concejo municipal;

Que, mediante los Oficios N° 42-2022-MDLM-SG y N° 43-2022-MDLM-SG, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos y a la Comisión de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto y Cumplimiento, los actuados que contienen la modificación de la Cláusula Sexta del Proyecto de Convenio antes aludido, a fin de que evalúen y emitan el Dictamen pertinente;

Que, mediante Dictamen Conjunto N° 002-2022-MDLM-CAJAFTPC, las Comisiones de Asuntos Jurídicos, Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto y Cumplimiento, han recomendado al Concejo Municipal la aprobación de la Celebración y Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional Específico entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, sometida a consideración del concejo municipal, se observa que el proyecto de Convenio cuenta con la factibilidad técnica de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil destacándose que dicho proyecto se encuentre alineado al Plan de Desarrollo Local Concertado 2017-2021 para la Municipalidad Distrital de La Molina aprobado por la Ordenanza N° 317-MDLM en tanto considera como Objetivos Estratégicos Territoriales OE.01 y OE.02 el "Incrementar la seguridad en el distrito" y el "Disminuir la vulnerabilidad de la población ante el riesgo de desastres naturales" respectivamente;

Que, asimismo, el proyecto de Convenio también se alinea al Plan Operativo Institucional Multianual 2021-2023, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 248-2020, de fecha 29 de diciembre de 2020, que señala como Objetivo Institucional OEI.02, el "Promover la Gestión del Riesgo de Desastres en el distrito de La Molina", vinculado a la Acción Estratégica territorial AET 02.01 "Contar con un Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres", lo cual es concordante con lo señalado en el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que la administración municipal se rige por el principio de seguridad ciudadana, entre otros;

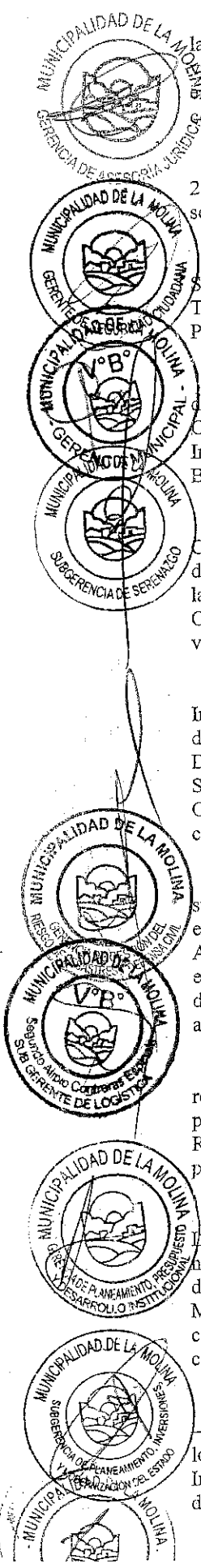
Que, por lo demás, el proyecto de Convenio se sustenta en la factibilidad legal de suscribir convenios de colaboración, como mecanismo de colaboración interinstitucional, acorde a lo previsto en el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, siendo que acorde a lo dispuesto en el numeral 90.1 del artículo 90° del referido cuerpo legal, la solicitud de colaboración no genera el pago de tasas, derechos administrativos o de cualquier otro concepto que implique pago alguno, entre entidades de la administración pública;

Que, finalmente, se aprecia que el proyecto cumple con los procedimientos e informes requeridos para su atención, conforme dispone el Instructivo N° 001-2012-MDLM "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de la Municipalidad Distrital de La Molina", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 111-2012-GM, del 25 de junio del 2012, disposición vigente al inicio del procedimiento;

Que, de acuerdo al numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, corresponde al concejo municipal la aprobación de la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, y siendo en el presente caso que el titular de la entidad debe suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional Específico entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, le corresponde al concejo municipal de esta entidad edil, conocer el mismo y proceder a emitir el Acuerdo correspondiente conforme a sus atribuciones en concordancia con el artículo 41° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, lo que implica que, aprobada la celebración del proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Específico entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, corresponderá al Alcalde su suscripción;

///...





Municipalidad de La Molina

...///CONTINUA ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2022/MDLM

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° numeral 26) y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, contando con el Dictamen de las Comisiones competentes, con dispensa de Lectura y Aprobación del Acta, con el voto favorable unánime de miembros del Concejo participantes;

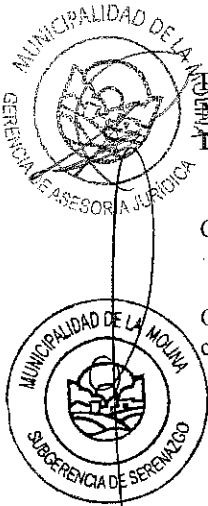
SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CELEBRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ, EL CUAL CONSTA DE DOCE (12) CLÁUSULAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil y demás unidades de organización competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ANDRÉS MARTÍN BERMÚDEZ HERCILLA
SECRETARIO GENERAL

